REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

Resolución N° 1059 de 01 NOV 2016 de 2016

"Por la cual se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Especial Cafetero para el periodo lectivo 2017 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 0de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

El Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.3.4.1 que "... las Entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. **Para Docentes y Directivos Docentes**

   a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con Estudiantes, distribuidos en dos (2) periodos semestrales.

   b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.

   c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. **Para Estudiantes**

   a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos (2) periodos semestrales.

   b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

Resolución N° 1059 de 01 NOV. 2016 de 2016

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y vacaciones de los profesores (7 semanas).

Que el Departamento del Magdalena tiene una Subregión Cafetera ubicada en las Sierra Nevada de Santa Marta, con Cultura aborigen indígena y dedicados al cultivo del café, que tradicionalmente solicitan aplicación de Calendario Especial Cafetero. Este Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera.

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el período lectivo 2017.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Establecer para el año lectivo 2017, el Reglamento territorial sobre el Calendario Escolar General y el Calendario Académico Especial para las Instituciones ubicadas en la Zona Cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. El Calendario Académico General para el año 2017 en el Departamento del Magdalena iniciará el 23 de Enero y finalizará el 15 de Diciembre de 2017. (Atención Directa a Estudiantes del 30 de Enero al 7 de Diciembre de 2017).

Artículo 3°. Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Calendario Escolar General 2017
Primer Período Semestral:

- Semana de Desarrollo Institucional: Planeación Institucional. Del 23 al 27 de Enero de 2017.
- Atención directa a los estudiantes: Del 30 de Enero al 23 de Junio del 2017.
- Día de la Excelencia Educativa o **"Día E"** : Según la fecha que establezca el MEN
- Día de la Excelencia Educativa o **"Día E" con la Familia**: Según la fecha que establezca el MEN.
- Receso Estudiantil de Semana Santa: Del 10 de Abril al 14 de Abril de 2017.
- Vacaciones de Semana Santa para Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 10 de Abril al 14 de Abril de 2017.
- Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 31 de 2017
- Receso Estudiantil Intermedio: Del 27 de Junio al 14 de Julio de 2017.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 27 de Junio al 7 de Julio de 2017.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 10 de Julio al 14 de Julio 2017. .

Calendario Escolar General 2017

Segundo Período Semestral:

- Atención directa a los estudiantes: Del 17 de Julio al 7 de Diciembre de 2017.
- Semana de Receso para estudiantes del Calendario General: Del 9 al 13 de Octubre de 2017.

- Desarrollo Institucional, Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes de IED con Calendario Especial Cafetero: Del 23 de Octubre al 17 de Noviembre de 2017.

- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes, Calendario Especial Cafetero: Del 20 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4º. El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera. Para el resto de IED, cabe anotar que por costumbres culturales se dan dos días de carnavales, que deben ser recuperados según planeación Institucional.

Artículo 5°. Fijar en el calendario académico el Día de la Excelencia Educativa "Día E" como está establecido en el Artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015. Teniendo en cuenta que el MEN no ha definido el día para dicha actividad, se decidió incorporar de la siguiente manera: "Los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E) y Día E con las Familias, según la fecha que establezca el MEN.

Artículo 6º. El proceso de las matriculas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de Desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

Artículo 7º. El día del educador se celebra el 15 de mayo.

Artículo 8°. Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1º. De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza)

Artículo 9º.- Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Resolución N° 1059 de 01 NOV 2016 de 2016

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

Artículo 10º. Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en Decreto 1075 de 2015 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 11º. El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1075 de 2015) como externas (SABER) para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2017 en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

Artículo 12º. Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 13º. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los _____ días del mes de noviembre de 2016. 01 NOV. 2016

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro
Dirección de Calidad

Revisó: Macros Guerrero Barros
Coordinador Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

Resolución N° 1059 de 01 NOV. 2016 de 2016

RESUMEN CALENDARIOACADEMICO GENERAL 2017

PRIMER SEMESTRE 2017

ACTIVIDADES	FECHAS
Semana de Desarrollo Institucional	Del 23 al 27 de Enero de 2017
Trabajo Académico con los estudiantes	Del 30 de Enero al 23 de Junio de 2017.
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	31 de Marzo de 2017.
Receso Estudiantil de Semana Santa	Del 10 al 14 de Abril de 2017.
Vacaciones de Semana Santa para Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 10 al 14 de Abril de 2017
Día de la Excelencia o **"Día E"**	Según la fecha que establezca el MEN
Día de la Excelencia con la Familia **"Día E con la familia"**	Según la fecha que establezca el MEN
Receso estudiantil Intermedio.	Del 27 de Junio al 14 de Julio de 2017.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 27 de Junio al 7 de Julio de 2017.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 10 de Julio al 14 de Julio 2017.

SEGUNDO SEMESTRE 2017

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 17 de Julio al 7 de Diciembre de 2017.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 9 al 13 de Octubre de 2017.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano Docente y Docente Directivo).	Del 9 al 13 de Octubre de 2017.
Receso Final Estudiantil	Del 11 de Diciembre 2017 al 26 de Enero de 2018
Desarrollo Institucional: Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 11 al 15 de Diciembre 2017.
Vacaciones finales de Docentes, Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos	Del 18 de Diciembre de 2017 al 19 de Enero de 2018.

Proyectó: Nelly Barros Cerchar
Dirección de Calidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

Resolución N° 1059 de 01 NOV. 2016 de 2016

RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO ESPECIAL CAFETERO 2017

Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta

PRIMER SEMESTRE 2017

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes:	Del 2 de Enero al 19 de Mayo de 2017.
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	31 de Marzo de 2017.
Día de la Excelencia o **"Día E"**	Según la fecha que establezca el MEN
Día de la Excelencia con la Familia **"Día E con la familia"**	Según la fecha que establezca el MEN
Receso estudiantil Intermedio Calendario Cafetero.	Del 22 de Mayo al 2 de Junio de 2017.
Semana de Desarrollo Institucional Calendario Cafetero	Del 22 de Mayo al 26 de Mayo de 2017.
Vacaciones Docentes y Directivos Calendario Especial Cafetero	Del 29 de Mayo al 2 de Junio de 2017

SEGUNDO SEMESTRE 2017

ACTIVIDADES	FECHAS
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 5 de Junio al 20 de Octubre de 2017.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano) Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes Calendario Especial Cafetero	Del 23 de Octubre al 17 de noviembre 2017.
Receso Final Estudiantil Calendario Especial Cafetero	Del 23 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017.
Vacaciones finales Docentes, Directivos Docentes calendario Cafetero	Del 20 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017.

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro
Dirección de Calidad

Observaciones: El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera.